

**ADDENDA**  
**ACTA COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA**  
**DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y**  
**PENSIONES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

En la ciudad de Buenos Aires a los 15 del mes de Octubre de 2019, se reúnen el PODER EJECUTIVO NACIONAL representado por el Director Ejecutivo de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), Lic. EMILIO BASAVILBASO, en adelante EL ESTADO NACIONAL y el Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. ALFREDO CORNEJO, en representación de la PROVINCIA DE MENDOZA, en adelante LA PROVINCIA, y ambos conjuntamente denominados LAS PARTES, conviniendo suscribir la presente Adenda, en el marco del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social de la Provincia de Mendoza al ESTADO NACIONAL, suscripto entre las partes el día veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis, aprobado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 109/96 y N° 267/96, y por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 362/96 y el Acta Complementaria Modificatoria del Convenio de Transferencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Mendoza suscripta el 30 de mayo de 2006, en los términos y los alcances de las cláusulas que se detallan a continuación:

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de disposiciones constitucionales provinciales vigentes, referidas al tratamiento y naturaleza jerárquica de ciertos funcionarios del Estado Provincial que exigen determinadas condiciones para desempeñar las funciones administrativas, toda vez que requieren y gozan de prerrogativas en materia de designación, permanencia, cesación en los cargos y garantías remunerativas equiparables a los miembros del Superior Tribunal de Justicia, se hace necesario incorporar la mención del Contador General y Tesorero General de la Provincia en el ANEXO A del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Mendoza suscripta el 30 de mayo de 2006.

**PRIMERA:** LAS PARTES acuerdan añadir las figuras del Contador General y Tesorero General de la Provincia al ANEXO A del instrumento citado en el Considerando por los motivos allí expuestos; los que quedarán comprendidos dentro del régimen previsional de los art. 8° al 17 y 26 al 33 de la Ley N° 24.018.

**SEGUNDA:** Acuérdesse que los cargos mencionados ut supra están alcanzados por el contenido y límites del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Mendoza suscripta el 30 de mayo de 2006, y por las estipulaciones administrativas dictadas tanto en LA NACION como en LA PROVINCIA, para los Magistrados y Funcionarios judiciales y miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**TERCERA:** El presente acuerdo producirá plenos efectos legales a partir de su ratificación por el Poder Ejecutivo Nacional y por la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Previa lectura y conformidad de las partes, con lo convenido se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

  
Lic. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE MENDOZA

  
Lic. Emilio Basavilbaso  
Director Ejecutivo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio firma ológrafa**

**Número:**

**Referencia:** ADDENDA - ACTA COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.